

ANEXO I

A la Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba la convocatoria de Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS).

1. Se considera sector industrial, a los efectos previstos en el artículo 1.2 de la presente Orden, las empresas dedicadas a las siguientes actividades:

- Industrias de productos minerales no metálicos.
- Industria química.
- Fabricación de productos metálicos
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Construcción de maquinaria y material eléctrico.
- Fabricación de material electrónico.
- Construcción de vehículos, automóviles y sus piezas de repuesto. Talleres auxiliares del automóvil.
- Construcción naval.
- Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.
- Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco excepto las susceptibles de ser acogidas por los programas FEOGA e IFOP.
- Industria textil.
- Industria del cuero.
- Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.
- Industria del papel y fabricación de artículos de papel y artes gráficas.
- Industrias de transformación de caucho y materias plásticas.
- Industria cementera y derivados.
- Otras industrias manufactureras.

2. A los efectos previstos en el artículo 1.2 de esta Orden, se consideran servicios de apoyo industrial los relacionados a continuación:

- Servicios a la información y comunicación: servicios informáticos (software, proceso de datos, consultoría informática); servicios de información (servicios de base de datos «on line»).
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial.
- Estaciones de servicios ubicadas dentro de Polígonos Industriales.
- Servicios portuarios.



ANEXO II



INCENTIVOS A LA RENOVACIÓN DE LA INDUSTRIA Y DE LOS SERVICIOS.- IRIS -

Nº Expte.

01. DATOS EMPRESARIO INDIVIDUAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.
Domicilio social	Población	Provincia
	Teléfono	

02. SOCIEDAD MERCANTIL, INDUSTRIAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AGRUPACIONES INDUSTRIALES. DATOS IDENTIFICATIVOS.

Razón social	C.I.F.
Domicilio social	Población
	Provincia
	Teléfono

03. REPRESENTACIÓN LEGAL

Apellidos	Nombre	N.I.F.
Domicilio social	Población	Provincia
	Teléfono	

04. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE

--

- 05. CUANTÍA DE LA INVERSIÓN (excluido el I.V.A.)
- 06. CUANTÍA DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS
- 07. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS. Denominación y cuantía solicitada
- 08. PUESTOS DE TRABAJO ANTES DE LA INVERSIÓN
- 09. PUESTOS DE TRABAJO DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
- 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

El solicitante declara que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, lo que firma en a de de 2003.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de estimación de recurso de alzada contra denegación de la aprobación definitiva de los modificados 3 y 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Arregui Angulo contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo por el que se denegó la aprobación definitiva de los modificados 3 y 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, referido exclusivamente a la modificación puntual que afecta a la Unidad de Ejecución 2.25».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley del Suelo de Cantabria y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 25 de noviembre de 2002.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

Ficha propuesta como actual.

PLANO Nº:5.14	ZONA: Mioño	UNIDAD DE EJECUCION:2.25
GESTION		
Sistema: Compensación Cooperación	Iniciativa: Privada/Pública/Pública	Programa: Primer cuatrienio
Instrumentos: Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación y proyecto de urbanización		
ORDENACION		
Superficie bruta: (en m ²):25.200	Edificabilidad (en m ² / m ²): 0.35	
Ordenanza de aplicación: Edificación unifamiliar, Grado 2 destinada a vivienda protegida		
Cesiones: Vario: 2.960 m ²		

Ficha modificada.

PLANO Nº:5.14	ZONA: Mioño	UNIDAD DE EJECUCION:2.25
GESTION		
Sistema: Compensación Cooperación	Iniciativa: Privada/Pública/Pública	Programa: Primer cuatrienio
Instrumentos: Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación y proyecto de urbanización		
ORDENACION		
Superficie bruta: (en m ²):24.800	Edificabilidad (en m ² / m ²): 0.36	
Ordenanza de aplicación: Edificación unifamiliar, Grado 2		
Cesiones: Vario: 2.960 m ² Espacio libre de uso publico: 1.350 m ²		

3.10. MODIFICACIÓN DE LA U.E.2.26.

Modifica los límites y la superficie de la unidad dejando fuera una parcela ya edificada.

Nota: Esta U.E. 2.26 también es objeto de nuevas modificaciones. Ver el punto 6.4 del modificado 3.2. En este punto es donde aparece la última ficha modificada.

02/14596

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle del Área de Actuación 51 en las calles Prosperidad-Tomás Maza Solano.

Por la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de noviembre de 2002, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle

del A.A. 51 en las calles Prosperidad-Tomás Maza Solano, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Dalleres, a instancia de «Europromociones Inmobiliarias del Norte, S. L.» (expediente 778/2002).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS y 78 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se somete a información pública, por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Astillero, 28 de noviembre de 2002.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

02/14797

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Ampliación del plazo de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 9 de octubre de 2002 el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Cabezón de la Sal, publicado en el BOC de fecha 18 de noviembre de 2002 y el periódico «El Diario Montañés» de fecha 26 de noviembre de 2002, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona alegaciones, sugerencias u observaciones, según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

A tal efecto, la documentación y planos están a disposición de las personas interesadas, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de lunes a viernes, en horario de once a catorce horas y en el Centro de Servicios Sociales, sito en Edificio San Martín, bajo, entrada por Paseo Ambrosio Calzada, los martes, de cuatro a siete de la tarde, donde serán atendidos por el equipo redactor.

Cabezón de la Sal, 10 de diciembre de 2002.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

02/14850

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Información pública de expediente para construcción de nave de estabulación para vacuno de carne en suelo no urbanizable, en Corconte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don José Elías Díez Gutiérrez se presenta proyecto y solicitud para construcción en suelo no urbanizable de una nave de estabulación para vacuno de carne en Corconte.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Campoo de Yuso, 7 de octubre de 2002.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

02/12190

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el 22 de noviembre de 2002, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.2 del PGOU en la zona de El Rebanal, promovido por «Promociones Colina Castillo, S. L.».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 de la Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2002.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

02/14801

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.2 del Plan General de Ordenación Urbana en El Rebanal.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 de la Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2002.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

02/14802

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando proyecto de urbanización en Parbayón.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en el barrio El Jurrió, de la localidad de Parbayón, formulado por don José Luis Fernández Caballero y don Juan Luis Fernández Barquín.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el